



## ORDENANZA REGIONAL N°429-2026-GRJ/CR

### VISTO:

Dictamen N°003-2026-GRJ-CPPPATyDI, de fecha 16.03.2026.

### POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N°27680; en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias - Ley N°27902, Ley N°28013, Ley N°28926, Ley N°28961, Ley N°28968, Ley N°29053 y demás normas complementarias y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización estipula que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, (...), así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; concordante con el artículo 8° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos;

Que, el numeral 3 de artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que la gestión del gobierno regional se rige por el principio de gestión moderna y rendición de cuentas. Y, el artículo 24°, dispone que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período. Estas deben realizarse en mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece que la transparencia de la información es una iniciativa que permite el desarrollo de un gobierno abierto que promueve una relación horizontal entre el gobierno y la ciudadanía; Y, el V Plan de Acción de Gobierno Abierto, aprobado con Decreto Supremo N° 033-2023-PCM, señala la necesidad de apertura del Estado hacia las personas, con el fin de que las entidades públicas provean información a través de canales oportunos y accesibles, promuevan la participación de las personas en el ciclo de vida de las intervenciones públicas, gestionen efectivos mecanismos de rendición de cuentas, e instalen herramientas efectivas de prevención y lucha contra la corrupción;

Que, el literal g) del numeral 6.3 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", dispone que la exposición del informe de rendición de cuentas de titulares en las audiencias públicas es dirigida a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015 – 2024 - PCM/SD, se aprueba el instrumento técnico para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, cuyo objeto es brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los gobiernos regionales y locales desarrollen las audiencias públicas de rendición de cuentas, brindando información de calidad en base a sus planes de desarrollo concertado y objetivos de desarrollo sostenible, respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados;

*[Handwritten signature]*

Mg. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CARDEÑAS MOJES  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**



Que, la Comisión Permanente de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en reunión de Comisión, aprobó el Dictamen N°003-2026-GRJ-CPPTyDI, el cual después de un análisis y debate correspondiente en el Pleno del Consejo Regional, fue sometido a votación, contando con el voto **UNÁNIME**, y se aprobó la siguiente;

**"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN"**

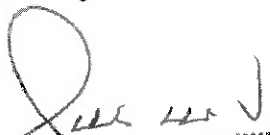
**ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR**, en su integridad la Ordenanza Regional N° 382-2023-GRJ/CR, y toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente, la cual regulaba, el desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, el Reglamento que regula la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Junín y el Anexo N° 1, 2, y 3, que forma parte integrante del citado reglamento, el mismo que consta de ocho (08) títulos, y cuarenta y cinco (45) Artículos.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", y con todos sus anexos, en el portal institucional, ([www.regionjunin.gob.pe](http://www.regionjunin.gob.pe)) del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia General Regional, para que, a través de la Secretaria General del Gobierno Regional de Junín, notifique la presente Ordenanza Regional, a las instancias correspondientes en coordinación de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Pliego del Gobierno Regional de Junín, para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Junín a los **17** días del mes de marzo del año 2026.

  
Mg. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

Por lo tanto:

**Mando, Promúlguese, Comuníquese y Cúmplase.**

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los **23** días del mes de marzo del 2026.

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

  
Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL

NOTA: El Gobierno Regional de Junín precisa que la Ordenanza Regional y sus Anexos, se podrá visualizar en el portal institucional (<https://www.regionjunin.gob.pe/index.php>) el mismo día de su publicación en el diario Oficial El Peruano.



# **REGLAMENTO PARA DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL GORE - JUNÍN**

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto  
y Acondicionamiento Territorial

Sub Gerencia de Cooperación Técnica  
y Planeamiento

cumplirse con notificar dentro del plazo que señala la norma.

Regístrese y comuníquese.

IVAN PRADO BARRETO  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Energía y Minas

2502894-1

## GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

### Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento para la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Junín

CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL  
N° 429-2026-GRJ/CR

VISTO:

Dictamen N° 003-2026-GRJ-CPPPATyDI, de fecha 16.03.2026.

POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680; en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización estipula que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, (...), así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; concordante con el artículo 8° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos;

Que, el numeral 3 de artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que la gestión del gobierno regional se rige por el principio de gestión moderna y rendición de cuentas. Y, el artículo 24°, dispone que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período. Estas deben realizarse en mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece que la transparencia de la

información es una iniciativa que permite el desarrollo de un gobierno abierto que promueve una relación horizontal entre el gobierno y la ciudadanía; Y, el V Plan de Acción de Gobierno Abierto, aprobado con Decreto Supremo N° 033-2023-PCM, señala la necesidad de apertura del Estado hacia las personas, con el fin de que las entidades públicas provean información a través de canales oportunos y accesibles, promuevan la participación de las personas en el ciclo de vida de las intervenciones públicas, gestionen efectivos mecanismos de rendición de cuentas, e instalen herramientas efectivas de prevención y lucha contra la corrupción;

Que, el literal g) del numeral 6.3 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", dispone que la exposición del informe de rendición de cuentas de titulares en las audiencias públicas es dirigida a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015 - 2024 - PCM/SD, se aprueba el instrumento técnico para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, cuyo objeto es brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los gobiernos regionales y locales desarrollen las audiencias públicas de rendición de cuentas, brindando información de calidad en base a sus planes de desarrollo concertado y objetivos de desarrollo sostenible, respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados;

Que, la Comisión Permanente de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en reunión de Comisión, aprobó el Dictamen N° 003-2026-GRJ-CPPPATyDI, el cual después de un análisis y debate correspondiente en el Pleno del Consejo Regional, fue sometido a votación, contando con el voto UNÁNIME, y se aprobó la siguiente;

#### "ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN"

**Artículo Primero.- DEROGAR**, en su integridad la Ordenanza Regional N° 382-2023-GRJ/CR, y toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente, la cual regulaba, el desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Junín.

**Artículo Segundo.- APROBAR**, el Reglamento que regula la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Junín y el Anexo N° 1, 2, y 3, que forma parte integrante del citado reglamento, el mismo que consta de ocho (08) títulos, y cuarenta y cinco (45) Artículos.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", y con todos sus anexos, en el portal institucional, ([www.regionjunin.gob.pe](http://www.regionjunin.gob.pe)) del Gobierno Regional Junín.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Gerencia General Regional, para que, a través de la Secretaría General del Gobierno Regional de Junín, notifique la presente Ordenanza Regional, a las instancias correspondientes en coordinación de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Pliego del Gobierno Regional de Junín, para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Junín a los 17 días del mes de marzo del año 2026.

LUIS FERNANDO MORALES NIEVA  
Presidente del Consejo Regional de Junín

Por lo tanto:

Mando, promúlguese, comuníquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 23 días del mes de marzo del 2026.

ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE  
Gobernador Regional

2501159-1

## Tabla de contenido

Introducción .....	4
<b>TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>5</b>
Artículo 1.- Objeto.....	5
Artículo 2.- Finalidad.....	5
Artículo 3.- Fundamento filosófico y ético.....	5
Artículo 4.- Ámbito de aplicación .....	5
Artículo 5.- Base legal .....	5
Artículo 6.- Definiciones operativas .....	6
<b>TÍTULO II: PRINCIPIOS RECTORES .....</b>	<b>7</b>
Artículo 7.- Principios rectores.....	7
<b>TÍTULO III: CONSIDERACIONES PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS .....</b>	<b>8</b>
Artículo 8.- Enfoque territorial.....	8
Artículo 9.- Ciclo anual de audiencias .....	8
Artículo 10.- Articulación con instrumentos de gestión.....	8
Artículo 11.- Coordinación intergubernamental .....	8
Artículo 12.- Participación ciudadana .....	8
Artículo 13.- Inclusión y accesibilidad.....	8
Artículo 14.- Transparencia y control social.....	9
Artículo 15.- Responsabilidad institucional y funciones.....	9
Artículo 16.- Comité técnico de rendición de cuentas .....	11
Artículo 17.- Enfoque metodológico .....	11
<b>TÍTULO IV: ETAPA PREPARATORIA .....</b>	<b>11</b>
Artículo 18.- Objetivo de la etapa preparatoria.....	11
Artículo 19.- Cronograma de planificación.....	12
Artículo 20.- Convocatoria .....	12
Artículo 21.- Selección de sede.....	12
Artículo 22.- Agenda temática .....	12
Artículo 23.- Resumen ejecutivo.....	13
Artículo 24.- Inscripción de participantes.....	13
Artículo 25.- Estrategia comunicacional .....	13
<b>TÍTULO V: ETAPA DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>14</b>
Artículo 26.- Objetivo de la etapa de ejecución .....	14
Artículo 27.- Participación ciudadana .....	14
Artículo 28.- Moderación y conducción .....	14
Artículo 29.- Exposición del informe de rendición de cuentas .....	14

Artículo 30.- Intervención ciudadana .....	15
Artículo 31.- Acta de sesión.....	15
TÍTULO VI: ETAPA DE SEGUIMIENTO.....	15
Artículo 32.- Objetivo de la etapa de seguimiento .....	15
Artículo 33.- Difusión del informe de rendición de cuentas .....	15
Artículo 34.- Atención de solicitudes ciudadanas .....	16
Artículo 35.- Evaluación interna del proceso .....	16
Artículo 36.- Incorporación de mejoras.....	16
Artículo 37.- Seguimiento a compromisos asumidos.....	16
TÍTULO VII: DE LAS REGLAS Y PROHIBICIONES.....	17
Artículo 38.- Respeto de las normas de conducta .....	17
TÍTULO VIII: DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS .....	17
Artículo 39. – Vigencia del reglamento.....	17
Artículo 40. – Derogación de normas anteriores .....	17
Artículo 41. – Adecuación normativa.....	18
Artículo 42. – Revisión periódica .....	18
Artículo 43. – Aplicación supletoria .....	18
Artículo 44. – Anexos técnicos .....	18
Artículo 45. – Publicación y difusión .....	18
ANEXOS: .....	18

## Introducción

La rendición de cuentas no es solo una obligación legal, es una expresión de respeto por la ciudadanía, una práctica ética de transparencia, y un pilar fundamental de nuestra democracia. En el contexto del Gobierno Regional Junín, donde la diversidad cultural, los desafíos estructurales y las aspiraciones colectivas convergen, las audiencias públicas de rendición de cuentas se constituyen como espacios de diálogo, evaluación y corresponsabilidad.

El presente reglamento para el desarrollo de las **Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Junín**, forma parte del compromiso institucional de fortalecer la gobernanza regional a través de mecanismos participativos, inclusivos y técnicamente rigurosos; y tiene como propósito fundamental responder a la necesidad de contar con un marco normativo claro, operativo y contextualizado, que permita a las autoridades, funcionarios, servidores y ciudadanía en general interactuar en condiciones de equidad, respeto y eficacia.

Cada capítulo y artículo del presente reglamento, ha sido diseñado para disponer de una herramienta útil para el ciudadano, una guía para la acción institucional, y un puente entre la planificación estratégica y la legitimidad democrática. Desde la convocatoria hasta el seguimiento de compromisos, se promueve una lógica de mejora continua, inclusión y aprendizaje colectivo.

En ese sentido, el Gobierno Regional Junín, reafirma su voluntad de construir una gestión pública ética, abierta y centrada en las personas, entendiendo que el proceso de rendición de cuentas no solo es informar, además se constituye en un espacio para escuchar, corregir, aprender y transformar, donde cada aporte, comentario, crítica, reflexión, planteamiento e innovación es muy valioso para generar mejoras en los bienes, servicios y regulaciones públicas que actualmente produce nuestra entidad, y asimismo para generar una mayor confianza del ciudadano.

## REGLAMENTO PARA DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1.- Objeto**

El presente reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones normativas, técnicas y operativas que regulan la organización, desarrollo, seguimiento y evaluación de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Junín, en cumplimiento de los principios constitucionales de transparencia, participación ciudadana, integridad institucional y descentralización democrática.

#### **Artículo 2.- Finalidad**

La finalidad del presente reglamento es fortalecer la gobernanza territorial mediante la institucionalización de espacios deliberativos que permitan a la ciudadanía conocer, evaluar y dialogar sobre la gestión pública regional, promoviendo una cultura de responsabilidad ética, mejora continua y generación de valor público.

#### **Artículo 3.- Fundamento filosófico y ético**

La rendición de cuentas constituye una práctica de responsabilidad moral y política que reconoce al ciudadano como sujeto activo del proceso democrático. En este sentido, el Gobierno Regional Junín asume que la transparencia no es solo una obligación legal, sino una expresión del respeto a la dignidad humana, la pluralidad de voces y el derecho a la información como base del control social.

#### **Artículo 4.- Ámbito de aplicación**

Las disposiciones del presente reglamento son de aplicación obligatoria para todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional Junín, incluyendo sus órganos desconcentrados, programas especiales, proyectos de inversión pública, y cualquier instancia que administre recursos públicos o implemente políticas nacionales y regionales.

Asimismo, se promueve la articulación con los gobiernos locales, espacios de concertación, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general, en el marco del modelo de Estado unitario y descentralizado.

#### **Artículo 5.- Base legal**

Este reglamento se sustenta en el siguiente marco normativo:

- 5.1 Constitución Política del Perú (Artículos 43, 188, 191)
- 5.2 Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias
- 5.3 Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- 5.4 Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- 5.5 Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias
- 5.6 Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado
- 5.7 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS
- 5.8 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM – Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- 5.9 Decreto Supremo N° 103-2022-PCM – Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030
- 5.10 Decreto Supremo N° 033-2023-PCM – aprueba el V Plan de Acción de Gobierno Abierto

- 5.11 Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM – Reglamento de Organización y Funciones de la PCM.
- 5.12 Ordenanza Regional N° 385-2023-GRJ/CR - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Regional Junín.
- 5.13 Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD – Instrumento Técnico Orientador para Audiencias Públicas.

## **Artículo 6.- Definiciones operativas**

### **6.1 Transparencia activa**

La transparencia activa consiste en la obligación que tienen las entidades de la administración pública de difundir las actividades que realizan a través de los portales institucionales, murales de transparencia, portales de transparencia estándar, redes sociales, audiencias públicas de rendición de cuentas u otros mecanismos diseñados para tal fin.

### **6.2 Transparencia pasiva**

La transparencia pasiva consiste en la obligación que tienen las instituciones del Estado de responder y entregar a los ciudadanos la información generada en el proceso de gestión y administración del organismo, a solicitud del mismo, en la forma y plazos regulados en la ley de la materia.

### **6.3 Rendición de cuentas**

Es un mecanismo de transparencia y control social de la gestión pública que guía a las democracias centradas en el desarrollo ciudadano. En concreto constituye en la acción, como deber legal y ético, que tiene todo funcionario público, de responder e informar por la gestión, administración, manejo de los recursos públicos asignados y los resultados logrados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

La rendición de cuentas comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión.

### **6.4 Rendición de cuentas vertical o control social**

Es el control que se ejerce desde la ciudadanía hacia el Estado. Consiste en que las autoridades informen a la población sobre el estado de la gestión pública del gobierno regional y gobierno local, en los plazos regulados por ley.

### **6.5 Rendición de cuentas horizontal o control intergubernamental**

Es el control que ejercen los órganos que integran el Sistema Nacional de Control hacia las entidades del gobierno regional y gobierno local, tal como la rendición de cuentas de los titulares de las entidades ante la Contraloría General de la República.

### **6.6 Audiencia pública de rendición de cuentas**

Son espacios de diálogo e intercambio de información entre las autoridades regionales y locales, funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil organizada y población en general, que brinda la oportunidad de informar a la población sobre los logros, avances, dificultades y perspectivas de gestión de los gobiernos regionales y gobiernos locales, teniendo como principal referente a los planes de desarrollo regional/local concertado.

## TÍTULO II: PRINCIPIOS RECTORES

### Artículo 7.- Principios rectores

Los principios rectores que orientan y conducen la implementación de las audiencias públicas de rendición de cuentas son los siguientes:

- 7.1 **Publicidad.** - Toda información generada por el Gobierno Regional Junín se presume pública, salvo las excepciones previstas en la normativa vigente. La publicidad garantiza el acceso libre, oportuno y veraz a los datos, documentos y decisiones que afectan el interés general.
- 7.2 **Transparencia.** - La transparencia se expresa en dos dimensiones:
  - **Transparencia activa:** obligación de difundir proactivamente información relevante a través de portales institucionales, murales, redes sociales y audiencias públicas.
  - **Transparencia pasiva:** deber de atender solicitudes ciudadanas de información conforme a los procedimientos establecidos por la Ley N° 27806.
- 7.3 **Integridad.** - La integridad institucional implica actuar conforme a valores éticos, normas legales y principios de servicio público, asegurando que los recursos y decisiones se orienten al bienestar colectivo y al cumplimiento del mandato conferido por la ciudadanía.
- 7.4 **Inclusión.** - Las audiencias públicas deben garantizar la participación de todos los sectores de la población, sin discriminación por razones de etnia, lengua, género, discapacidad, condición socioeconómica o filiación política. Se promoverá el uso de lenguas originarias, lenguaje de señas y formatos accesibles.
- 7.5 **Participación.** - La participación ciudadana es un derecho fundamental que permite a las personas intervenir en el control de la gestión pública, formular propuestas, realizar preguntas y expresar opiniones en los espacios deliberativos. La participación debe ser libre, informada y respetuosa.
- 7.6 **Respeto.** - El respeto se manifiesta en la escucha activa, la valoración de la diversidad de opiniones y el reconocimiento de la pluralidad como base de la democracia. Las autoridades y participantes deben mantener un trato cordial, tolerante y constructivo.
- 7.7 **Neutralidad.** - La neutralidad exige que las autoridades promuevan la participación de todos los grupos sociales, sin favorecer posiciones políticas, ideológicas o personales. Las audiencias deben ser espacios imparciales, abiertos y representativos.
- 7.8 **Responsabilidad.** - La rendición de cuentas es una responsabilidad institucional y personal de las autoridades y funcionarios públicos. Implica responder por las decisiones adoptadas, los recursos administrados y los resultados obtenidos, en coherencia con los planes y compromisos asumidos.

### **TÍTULO III: CONSIDERACIONES PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

#### **Artículo 8.- Enfoque territorial**

El Gobierno Regional Junín, reconoce la diversidad geográfica, cultural, socioeconómica y política de sus provincias y distritos. Por ello, las audiencias públicas de rendición de cuentas deben responder a un enfoque territorial que garantice representatividad, equidad y pertinencia contextual en su desarrollo.

#### **Artículo 9.- Ciclo anual de audiencias**

El Gobierno Regional Junín desarrollará como mínimo dos (2) audiencias públicas de rendición de cuentas por año calendario, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y normas conexas. Estas audiencias se realizarán en la capital del departamento (Huancayo) y una provincia distinta, seleccionada según criterios de representatividad territorial, accesibilidad, indicadores de pobreza y multiculturalidad

#### **Artículo 10.- Articulación con instrumentos de gestión**

Las audiencias públicas se vinculan directamente con los siguientes instrumentos de planificación y gestión como las Políticas públicas Nacionales y Regionales, Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI), Presupuesto Participativo, e indicadores de desempeño y resultados

#### **Artículo 11.- Coordinación intergubernamental**

La organización de las audiencias públicas debe articularse con los actores y espacios siguientes: Consejo de Coordinación Regional (CCR), Consejos de Coordinación Local (CCL), Instancias de concertación sectorial o Consejos Regionales (salud, educación, seguridad, género, juventud, etc.), Municipalidades Provinciales y Distritales, Universidades Públicas y Privadas, Pueblos Indígenas u Originarios, Organizaciones de la Sociedad Civil entre otros.

#### **Artículo 12.- Participación ciudadana**

Toda persona natural, sin distinción de edad, género, etnia, condición socioeconómica o filiación política; así como las organizaciones de la sociedad civil, comunidades campesinas y nativas, pueblos indígenas u originarios, comités sectoriales, asociaciones vecinales, gremios, colectivos juveniles, grupos vulnerables y otros actores organizados podrán participar en las audiencias públicas como representantes territoriales o temáticos.

Por consiguiente, la ciudadanía en general tiene derecho a participar en todas las etapas del proceso de rendición de cuentas, a través del alcance de propuestas para la agenda a desarrollarse, registro de su inscripción como participante, intervención oral o escrita durante la audiencia, solicitud de información antes, durante y después del evento y evaluación del proceso y propuestas de mejora.

#### **Artículo 13.- Inclusión y accesibilidad**

El Gobierno Regional Junín, garantizará que el proceso de rendición de cuentas sea inclusivo y accesible, mediante el uso de lenguas originarias y lenguaje de señas, difusión en medios comunitarios y redes sociales, formatos accesibles para personas con discapacidad y asegura estrategias de convocatoria dirigidas a grupos vulnerables.

#### **Artículo 14.- Transparencia y control social**

La rendición de cuentas constituye un mecanismo de transparencia activa y control social, que permite a la ciudadanía conocer el uso de los recursos públicos, evaluar el cumplimiento de metas y compromisos, formular observaciones y recomendaciones y exigir responsabilidad institucional a todo nivel.

#### **Artículo 15.- Responsabilidad institucional y funciones**

La organización integral del proceso de rendición de cuentas es responsabilidad del Consejo Regional, Gobernador Regional, Consejo de Coordinación Regional en coordinación con la Gerencia General Regional, Secretaría General, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Comunicaciones, Gerencias Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales y órganos desconcentrados.

Cada unidad orgánica deberá asumir funciones específicas, conforme a los lineamientos establecidos en el presente reglamento y detalle siguiente:

##### **15.1 Consejo Regional**

El Consejo Regional, es la instancia fiscalizadora y legislativa del Gobierno Regional Junín, durante el proceso de las audiencias públicas de rendición de cuentas, debe cumplir las funciones siguientes:

Participar en las diferentes etapas del proceso de las audiencias públicas de rendición de cuentas del Gobierno Regional Junín, ejerce su función fiscalizadora y legislativa, a fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas conforme a la normatividad vigente.

##### **15.2 Gobernador Regional**

El Gobernador Regional de Junín es la máxima autoridad responsable del proceso de rendición de cuentas. Sus funciones incluyen:

1. Aprobar el cronograma anual de audiencias públicas
2. Designar las sedes y fechas mediante resolución
3. Validar la agenda temática y el resumen ejecutivo
4. Presidir la mesa directiva durante la audiencia
5. Exponer o delegar la presentación del informe de rendición de cuentas
6. Suscribir el acta de sesión y asumir compromisos públicos
7. Supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos

##### **15.3 Consejo de Coordinación Regional (CCR)**

El CCR debe:

1. Participar en la definición de la agenda temática
2. Promover la participación de sus miembros
3. Evaluar el proceso desde una perspectiva ciudadana
4. Proponer mejoras para futuras audiencias

##### **15.3 Gerencia General Regional**

La Gerencia General coordina la implementación técnica del proceso, y debe:

1. Supervisar la ejecución del cronograma
2. Coordinar con todas las gerencias regionales y direcciones regionales sectoriales
3. Aprobar el informe de rendición de cuentas y garantizar la calidad y coherencia del contenido
4. Coordinar el seguimiento de los compromisos

#### 15.4 **Secretaría General**

La Secretaría General, coordina y asegura el registro formal sobre el desarrollo de las audiencias públicas, y debe:

1. Elaborar el Acta de las Audiencias Públicas, procesando el registro detallado del informe de rendición de cuentas, la participación ciudadana y compromisos asumidos por la autoridad regional y funcionarios.
2. En coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social, debe asegurar la suscripción del Acta de las Audiencias Públicas por las autoridades, funcionarios y participantes.
3. Alcanzar las actas de las audiencias públicas a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en un plazo máximo de 15 días calendarios posterior al desarrollo de audiencias públicas, a fin de procesar publicar oportunamente el informe completo de rendición de cuentas.

#### 15.5 **Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**

Esta gerencia lidera la planificación estratégica del proceso, y debe:

1. Elaborar la agenda temática en base al PDRC, PEI y POI
2. Sistematizar los indicadores de gestión
3. Elaborar el resumen ejecutivo (Ver Anexo 1: Estructura general para la elaboración del informe de rendición de cuentas)
4. Coordinar la evaluación interna post-audiencia
5. Proponer mejoras metodológicas

#### 15.6 **Gerencia Regional de Desarrollo Social**

Esta oficina es responsable de garantizar la inclusión y representatividad ciudadana, y debe:

1. Diseñar estrategias de convocatoria y difusión
2. Coordinar con organizaciones sociales y comunales
3. Registrar participantes e intervenciones
4. Sistematizar solicitudes ciudadanas
5. Facilitar el seguimiento a compromisos (Ver Anexo 2: Matriz de seguimiento de compromisos)

#### 15.7 **Oficina Regional de Comunicaciones**

Esta oficina asegura la visibilidad pública del proceso, y debe:

1. Diseñar campañas informativas multicanal
2. Difundir la convocatoria, agenda y resumen ejecutivo
3. Coordinar la cobertura audiovisual del evento
4. Publicar el informe y acta en medios institucionales
5. Promover el uso de lenguas originarias y lenguaje accesible

#### 15.8 **Gerencias Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales**

Cada gerencia regional y direcciones regionales sectoriales deben:

1. Elaborar los contenidos temáticos de su competencia
2. Participar en la exposición del informe
3. Responder preguntas ciudadanas durante la audiencia
4. Asumir compromisos específicos
5. Informar sobre avances en la siguiente audiencia

### 15.9 Órganos Desconcentrados

Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional deben:

1. Apoyar la convocatoria territorial
2. Facilitar la logística local del evento
3. Coordinar con gobiernos locales y actores comunitarios
4. Participar en la mesa directiva si corresponde

### Artículo 16.- Comité técnico de rendición de cuentas

El Gobierno Regional Junín, constituirá un Comité Técnico de Rendición de Cuentas, conformado por representantes de las unidades mencionadas, con funciones de:

1. Coordinación intergerencial
2. Monitoreo del cronograma
3. Validación técnica de contenidos
4. Sistematización de resultados
5. Seguimiento a compromisos

Este comité será formalizado mediante resolución del Gobernador Regional y podrá estar conformado de la forma siguiente:

- Gerencia General Regional
- Gerencia Regional de Comunicaciones e Imagen Institucional, o la que haga sus veces.
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces
- Gerencia Regional de Infraestructura o la que haga sus veces
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico la que haga sus veces
- Gerencia Regional de Desarrollo Social o la que haga sus veces
- Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres o la que haga sus veces
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente o la que haga sus veces
- Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
- Dirección Regional de Salud o la que haga sus veces
- Dirección Regional de Agricultura o la que haga sus veces
- Oficina Regional de Administración o la que haga sus veces
- Oficina Regional de Ética e Integridad o la que haga sus veces

### Artículo 17.- Enfoque metodológico

El proceso de rendición de cuentas se estructura en tres etapas secuenciales e interdependientes: Etapa Preparatoria, Etapa de Ejecución y Etapa de Seguimiento. Cada etapa responde a una lógica de planificación estratégica, deliberación democrática y mejora continua, articulada con los instrumentos de gestión institucional y territorial.

## TÍTULO IV: ETAPA PREPARATORIA

### Artículo 18.- Objetivo de la etapa preparatoria

La etapa preparatoria tiene como objetivo garantizar las condiciones institucionales, técnicas, logísticas y comunicacionales necesarias para el desarrollo efectivo, inclusivo y transparente de las audiencias públicas de rendición de cuentas, asegurando la participación ciudadana representativa y debidamente informada.

### Artículo 19.- Cronograma de planificación

La etapa preparatoria se desarrollará en un plazo mínimo de 60 días antes de la fecha de la audiencia pública, conforme al cronograma referencial siguiente:

Actividad	Plazo	Responsable
Definición de sede y modalidad	Día 1-5	Gerencia General Regional
Elaboración de agenda preliminar	Día 6-10	Consejo de Coordinación Regional y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Convocatoria pública	Día 11	Gerencia Regional de Desarrollo Social
Recepción de propuestas ciudadanas	Día 12-26	Gerencia Regional de Desarrollo Social
Cierre de agenda definitiva	Día 27	Consejo de Coordinación Regional y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Inscripción de participantes	Día 11-60	Gerencia Regional de Desarrollo Social
Elaboración del resumen ejecutivo	Día 40-53	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Difusión del resumen ejecutivo	Día 54-60	Oficina Regional de Comunicaciones

### Artículo 20.- Convocatoria

La convocatoria debe realizarse con un plazo no menor a treinta (30) días calendario antes de la audiencia, e incluir información sobre la fecha, hora y lugar del evento, agenda preliminar, plazo de quince (15) días para propuestas ciudadanas, lugar y medios de inscripción (presencial y virtual) y estrategias de difusión inclusiva a través de los diversos medios escritos, radiales, televisivos, redes sociales, lenguas originarias, lenguaje de señas.

La convocatoria debe ser aprobada mediante Decreto Regional a propuesta de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y difundida en el portal institucional, murales de transparencia y medios de comunicación diversos.

### Artículo 21.- Selección de sede

Las audiencias públicas deben realizarse una en la capital del departamento (Huancayo) y otra en una provincia distinta, priorizando criterios como zona de relevancia estratégica establecido en el PDRC Junín al 2040, indicadores de pobreza y exclusión, presencia de pueblos indígenas u originarios, accesibilidad geográfica, nivel de ejecución presupuestal y proyectos en curso, condiciones logísticas y rotación territorial para garantizar equidad

El lugar elegido debe contar con condiciones mínimas de aforo, accesibilidad para personas con discapacidad, conectividad digital y seguridad.

### Artículo 22.- Agenda temática

La agenda debe construirse sobre la base del Plan de Desarrollo Regional Concertado Junín al 2040 y contener como mínimo los temas siguientes:

1. Políticas públicas y normas a nivel nacional y regional relevantes
2. Plan de Desarrollo Regional Concertado Junín al 2040
3. Ejecución presupuestal, a nivel de gasto corriente, inversiones, programas presupuestales, fuente de financiamiento, por área geográfica, etc., en cumplimiento del POI
4. Cartera de proyectos de inversión priorizados (nombre del proyecto, CUI, estado actual, gestiones realizadas, responsables de ejecución y fecha de cumplimiento)
5. Planes para mejorar la gestión y la calidad de los servicios públicos

6. Contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios y obras, montos comprometidos, proveedores y consultorías contratadas.
7. Gestión de riesgos de desastres y prevención
8. Mecanismos de transparencia e integridad
9. Informe de transferencia de gestión (si aplica o si corresponde)
10. Funcionamiento de espacios de concertación como el Consejo de Coordinación Regional (CCR), violencia contra las mujeres, seguridad ciudadana, consejos de coordinación de salud, educación entre otros.
11. Acceso al portal de transparencia estándar.

La agenda definitiva debe ser publicada junto con el resumen ejecutivo y difundida por todos los medios disponibles.

#### **Artículo 23.- Resumen ejecutivo**

El resumen ejecutivo es una versión sintética del informe de rendición de cuentas, redactada en lenguaje claro, accesible y amigable. Debe incluir:

1. Síntesis por cada tema de la agenda
2. Indicadores clave de producto y resultados
3. Principales logros, dificultades y compromisos
4. Formato visual (infografía, matriz, esquema narrativo, videos, etc.)

El resumen ejecutivo debe difundirse al menos quince (15) días hábiles antes de la audiencia y el mismo día del evento, en el portal institucional, redes sociales y medios comunitarios.

#### **Artículo 24.- Inscripción de participantes**

La inscripción de participantes, debe iniciarse junto con la convocatoria y mantenerse abierta hasta el día de la audiencia. Puede realizarse de manera presencial en oficinas del Gobierno Regional Junín, virtualmente mediante formulario web, caso contrario a través de las oficinas desconcentradas del Gobierno Regional Junín. Dicha inscripción tiene por finalidad la de garantizar la participación ciudadana y organizar la logística del evento. Para cuya participación no existe ninguna limitación, salvo por limitaciones de aforo.

La Gerencia Regional de Desarrollo Social, es responsable de la coordinación y consolidación del proceso de registro e inscripción presencial o virtual de participantes, que incluirá lo siguiente: (Ver anexo 03: Formato de Inscripción de Participantes – Presencial y virtual)

- Datos generales (nombre, DNI, edad, domicilio, correo electrónico, teléfono, celular, lengua materna, etc.)
- Institución, entidad, organización o similar a la que representa
- Tipo de participación (individual, organizada, funcionario, servidor, etc.)
- Intervención personal o en representación de su organización
- Intervención oral o escrita en el evento
- Presentación de preguntas o comentarios por escrito
- Presentación de propuestas colectivas
- Derechos y obligaciones de los participantes
- Otras pertinentes.

#### **Artículo 25.- Estrategia comunicacional**

La comunicación institucional en el marco de las audiencias públicas de rendición de cuentas debe ser estratégica, inclusiva, multicanal y orientada a fortalecer la confianza ciudadana. Su propósito es garantizar que la población acceda a información clara, oportuna y relevante sobre la gestión pública y los mecanismos de participación establecidos.

## TÍTULO V: ETAPA DE EJECUCIÓN

### **Artículo 26.- Objetivo de la etapa de ejecución**

La etapa de ejecución tiene como objetivo garantizar el desarrollo ordenado, inclusivo y transparente de la audiencia pública de rendición de cuentas, promoviendo el diálogo entre autoridades y ciudadanía, la exposición clara de la gestión institucional y la formalización de compromisos asumidos.

### **Artículo 27.- Participación ciudadana**

En el propio desarrollo de la audiencia pública, los participantes tienen los derechos siguientes:

1. Participar sin restricciones por razones de discapacidad, vulnerabilidad, idioma o filiación política.
2. Intervenir oralmente o por escrito en relación con los temas de la agenda.
3. Acceder previamente al resumen ejecutivo y al informe de rendición de cuentas.
4. Solicitar información adicional durante y después del evento, conforme a la Ley de Transparencia.

Asimismo, deben observar las obligaciones siguientes:

1. Respetar el orden de participación establecido.
2. Utilizar lenguaje adecuado y respetuoso.
3. Reconocer y valorar la diversidad de opiniones.

La inscripción de participantes se mantendrá abierta hasta el día de la audiencia, sin que ello limite la participación espontánea, salvo por razones de aforo físico o tiempo disponible.

### **Artículo 28.- Moderación y conducción**

La audiencia será conducida por un moderador designado por el Gobernador Regional o Gerente General Regional, quien deberá:

1. Presentar la agenda y explicar las reglas del evento.
2. Garantizar equidad en el uso de la palabra.
3. Promover un ambiente de respeto y orden.
4. Coordinar con intérpretes de lenguas originarias o lenguaje de señas, si corresponde.

La mesa directiva estará conformada por:

1. El Gobernador Regional
2. Presidente del Consejo Regional
3. Gerentes Regionales responsables de los temas de la agenda
4. Funcionarios designados para la exposición del informe
5. Representantes del Consejo de Coordinación Regional (CCR)

### **Artículo 29.- Exposición del informe de rendición de cuentas**

La exposición del informe estará a cargo del Gobernador Regional o de los funcionarios designados, y deberán de:

1. Desarrollar todos los temas de la agenda
2. Utilizar lenguaje claro, accesible y visualmente amigable
3. Apoyarse en recursos audiovisuales y otros necesarios.
4. Tener en consideración el horario establecido según el programa oficial

### **Artículo 30.- Intervención ciudadana**

Luego de la exposición del informe, se abrirá el espacio de intervención ciudadana, conforme al protocolo siguiente:

- Intervención mínima de tres (3) minutos por participante, previamente inscritos presencial o virtualmente
- Posibilidad de repregunta de hasta un (1) minutos
- Intervenciones deben estar vinculadas a los temas de la agenda
- Se respetará el orden de inscripción como oradores

El moderador podrá agrupar preguntas por temática y solicitar al Gobernador Regional o funcionarios que respondan de manera integrada.

### **Artículo 31.- Acta de sesión**

La audiencia pública concluirá con la suscripción de un acta que deberá contener lo siguiente:

1. Fecha, lugar y participantes
2. Temas expuestos y principales conclusiones
3. Intervenciones ciudadanas registradas
4. Acuerdos adoptados y compromisos asumidos

El acta será firmada por:

- El Gobernador Regional
- Funcionarios responsables
- Participantes que deseen hacerlo

El acta será elaborada durante el desarrollo de la audiencia pública y estará a cargo de la Secretaría General del Gobierno Regional Junín y publicada en el portal institucional y difundida por medios comunitarios, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Comunicaciones.

## **TÍTULO VI: ETAPA DE SEGUIMIENTO**

### **Artículo 32.- Objetivo de la etapa de seguimiento**

La etapa de seguimiento tiene como finalidad garantizar la continuidad del proceso de rendición de cuentas, mediante la difusión de resultados, la evaluación institucional del evento, la atención a solicitudes ciudadanas y el cumplimiento de los compromisos asumidos. Esta etapa fortalece la confianza pública y promueve la mejora continua de la gestión regional.

### **Artículo 33.- Difusión del informe de rendición de cuentas**

El informe completo de rendición de cuentas, a cargo de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deberá ser publicado en el portal institucional del Gobierno Regional Junín y en el portal de transparencia estándar, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario posteriores al desarrollo de la audiencia pública.

La publicación deberá incluir:

1. El informe completo, con todos los temas abordados en la agenda
2. El resumen ejecutivo
3. El acta de la sesión
4. Material audiovisual (si corresponde)
5. Información adicional solicitada por la ciudadanía durante la etapa preparatoria o ejecución

La Oficina Regional de Comunicaciones será responsable de la difusión multicanal, incluyendo medios comunitarios, redes sociales, murales de transparencia y boletines institucionales.

#### **Artículo 34.- Atención de solicitudes ciudadanas**

Las solicitudes de información formuladas por la ciudadanía durante la audiencia pública deberán ser atendidas conforme a los criterios siguientes:

1. Registro formal de cada solicitud en el acta de sesión
2. Asignación de responsables institucionales para su atención
3. Plazo máximo de treinta (30) días calendario para emitir respuesta
4. Publicación de las respuestas en el portal institucional

La Secretaría General, coordinará con las gerencias o direcciones regionales responsables para asegurar el cumplimiento de presente artículo.

#### **Artículo 35.- Evaluación interna del proceso**

En un plazo máximo de sesenta (60) días calendario desde el desarrollo de la audiencia pública, el Gobierno Regional Junín deberá realizar una evaluación interna del proceso, considerando:

1. Calidad de la convocatoria y difusión
2. Participación ciudadana efectiva
3. Claridad y pertinencia del informe presentado
4. Cumplimiento de la agenda temática
5. Funcionamiento logístico y técnico del evento
6. Percepción ciudadana sobre la gestión institucional

La evaluación será liderada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con participación de todas las unidades involucradas. Sus resultados serán socializados internamente en un plazo máximo de treinta (30) días posteriores a la evaluación.

#### **Artículo 36.- Incorporación de mejoras**

Los resultados de la evaluación interna deberán traducirse en acciones concretas de mejora para las audiencias públicas posteriores. Estas acciones podrán incluir:

1. Reformulación de formatos de convocatoria e inscripción
2. Ajustes en la metodología de exposición
3. Fortalecimiento de mecanismos de inclusión y accesibilidad
4. Revisión de la agenda temática
5. Capacitación de funcionarios en comunicación pública

La siguiente audiencia pública deberá iniciar con una breve presentación de las mejoras implementadas, en cumplimiento del principio de retroalimentación institucional.

#### **Artículo 37.- Seguimiento a compromisos asumidos**

Los compromisos asumidos por las autoridades durante la audiencia pública deberán ser objeto de seguimiento técnico y político, conforme a los mecanismos siguientes:

1. Registro oficial en el acta de sesión
2. Asignación de responsables y plazos de cumplimiento
3. Informe de avance publicado trimestralmente
4. Presentación de resultados en la siguiente audiencia pública

La Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Desarrollo Social, serán responsables de coordinar este seguimiento, con las gerencias regionales y las direcciones regionales sectoriales.

## TÍTULO VII: DE LAS REGLAS Y PROHIBICIONES

### **Artículo 38.- Respeto de las normas de conducta**

Durante el desarrollo del evento, los participantes deberán respetar las normas de conducta siguientes:

- Orden y puntualidad
- Respeto mutuo
- Tolerancia

Durante la audiencia pública de rendición de cuentas, se tendrá en cuenta, además las consideraciones siguientes:

- En caso el participante se exprese en términos ofensivos o agraviantes, cuando se produzca desorden o se afecte el normal desarrollo del evento, el moderador dará por concluida la participación.
- No se permitirá el ingreso de personas bajo el efecto de alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas.
- No está permitido portar armas de fuego, cortantes o punzo cortantes o cualquier objeto que pueda causar heridas o intimidación a los asistentes.
- Está prohibido realizar actos de proselitismo político y de propaganda electoral.
- Está prohibida la entrega de cualquier material que no se encuentre relacionado al desarrollo del evento.
- No está permitido realizar manifestaciones de aprobación o desaprobación durante el desarrollo del evento.

Toda acción que afecte el normal desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas, motivará primero una exhortación a mantener el orden por parte del moderador; de persistir estas acciones, se podrá requerir el uso de la fuerza pública para el desalojo del o los infractores con el apoyo del ente competente. Si aun así no se dieran las condiciones para su continuación, se procederá a dar por concluido el acto público.

## TÍTULO VIII: DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

### **Artículo 39. – Vigencia del reglamento**

El presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional Junín y en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo establecido por la normativa vigente en materia de transparencia y publicidad de actos administrativos.

### **Artículo 40. – Derogación de normas anteriores**

Quedan derogadas todas las disposiciones internas, directivas, instructivos o reglamentos que se opongan o contradigan lo establecido en el presente reglamento, sin perjuicio de que sus contenidos puedan ser revisados y, de ser pertinentes, incorporados como anexos técnicos complementarios.

#### **Artículo 41. – Adecuación normativa**

Las unidades orgánicas del Gobierno Regional Junín, deberán adecuar sus funciones, procedimientos y cronogramas a lo dispuesto en el presente reglamento, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados desde su entrada en vigencia.

#### **Artículo 42. – Revisión periódica**

El presente reglamento podrá ser revisado y actualizado cada dos (2) años, o antes si las circunstancias lo ameritan, mediante resolución del Gobernador Regional, previa propuesta técnica de la Gerencia Regional de Planeamiento y consulta al Consejo de Coordinación Regional (CCR).

#### **Artículo 43. – Aplicación supletoria**

En lo no previsto por el presente reglamento, se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas en:

- El Instrumento Técnico Orientador aprobado por la Secretaría de Descentralización (RSD N° 015-2024-PCM/SD)
- La Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- La Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias
- La Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Otras normas complementarias vigentes

#### **Artículo 44. – Anexos técnicos**

Forman parte integrante del presente reglamento los siguientes anexos técnicos, siguientes:

- Anexo 1: Estructura general para la elaboración del informe de rendición de cuentas
- Anexo 2: Matriz de seguimiento de compromisos
- Anexo 3: Formato de inscripción de participantes (presencial y virtual)

Estos anexos serán aprobados o actualizados periódicamente por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en coordinación con las unidades responsables.

#### **Artículo 45. – Publicación y difusión**

El presente reglamento será publicado en:

- El portal institucional del Gobierno Regional Junín
- El portal de transparencia estándar
- El Diario Oficial El Peruano
- Los murales de transparencia de cada sede regional
- Las redes sociales oficiales del Gobierno Regional

La Oficina Regional de Comunicaciones será responsable de su difusión multicanal, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

## **Anexo 1: Estructura general para la elaboración del informe de rendición de cuentas**

### **1. Presentación**

- 1.1 Mensaje del Gobernador Regional
- 1.2 Enfoque ético y participativo del proceso
- 1.3 Compromiso institucional con la transparencia

### **2. Introducción**

- 2.1 Objetivo del informe
- 2.2 Alcance temporal y territorial
- 2.3 Metodología utilizada
- 2.4 Fuentes de información

### **3. Marco Normativo y Filosófico**

- 3.1 Base legal de la rendición de cuentas
- 3.2 Principios rectores aplicados
- 3.3 Fundamento ético y democrático

### **4. Síntesis Ejecutiva**

- 4.1 Infografía o matriz visual con:
  - Logros clave
  - Dificultades enfrentadas
  - Compromisos asumidos
  - Indicadores de desempeño
- 4.2 Lenguaje claro y accesible

### **5. Agenda Temática a desarrollar**

- 5.1 Políticas públicas y normativa relevante
  - Avances en implementación
  - Normas regionales aprobadas
- 5.2 Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC)
  - Resultados vinculados a objetivos y acciones estratégicas
  - Proyectos emblemáticos
- 5.3 Ejecución presupuestal
  - Gasto corriente e inversión
  - Comparativo por fuente de financiamiento
  - Ejecución por provincia y sector
- 5.4 Proyectos de inversión priorizados

- Relación de proyectos (CUI, estado, responsables)
  - Avances físicos y financieros
- 5.5 Calidad de servicios públicos
- Indicadores de salud, educación, transporte, etc.
  - Encuestas de percepción ciudadana.
- 5.6 Contrataciones y adquisiciones
- Procesos realizados
  - Monto ejecutado
  - Mecanismos de control
- 5.7 Gestión de riesgos y prevención
- Acciones implementadas
  - Planes de contingencia
- 5.8 Transparencia e integridad
- Mecanismos implementados
  - Portal de transparencia
  - Denuncias y medidas correctivas
- 5.9 Informe de transferencia (si aplica)
- Estado de entrega-recepción
  - Observaciones y recomendaciones
- 5.10 Espacios de concertación
- Funcionamiento del CCR, otros
  - Participación ciudadana
- 6. Sistematización de la participación ciudadana en la audiencia**
- 6.1 Número de participantes inscritos y asistentes
- 6.2 Representatividad territorial y sectorial
- 6.3 Intervenciones orales y escritas
- 6.4 Preguntas frecuentes y respuestas institucionales
- 7. Sistematización de compromisos asumidos y cumplidos**
- 7.1 Relación de compromisos con responsables y plazos
- 7.2 Matriz de seguimiento y cumplimiento de compromisos
- 8. Sistematización sobre la evaluación interna del proceso**
- 8.1 Lecciones aprendidas
- 8.2 Dificultades logísticas o metodológicas
- 8.3 Propuestas de mejora

## Anexo 2: Matriz de seguimiento de compromisos

N.º	Compromiso asumido <sup>1</sup>	Tema vinculado	Unidad responsable	Responsable designado	Fecha de compromiso	Plazo de cumplimiento	Estado actual (semáforo)	Evidencia de avance	Observaciones / Recomendaciones
1	Implementar el sistema de citas médicas en línea en el Hospital El Carmen	Salud / Servicios públicos	Dirección Regional de Salud	Dr. Juan Pérez	10/12/2025	31/03/2026	En proceso	Informe técnico preliminar entregado	Requiere coordinación con Oficina de TI
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

<sup>1</sup> Compromisos vinculados con el POI, PEI y PDRC – Gobierno Regional Junín.

### Anexo 3: Formato de inscripción de participantes (presencial y virtual)

1) Datos personales:

Apellidos y Nombres: .....

Documento de Identidad:

DNI

Carné de extranjería

Otro (especificar)

Número de documento de identidad: .....

Edad: .....

Dirección domiciliaria: .....

Correo electrónico: .....

Teléfono: ..... Número de celular: .....

Lengua materna: .....

Indicar si requiere de algún ajuste razonable para poder participar en la audiencia

Sí

No

Si la respuesta es sí, indique la clase de ajuste razonable requerido

Reducida o nula movilidad

Reducida o nula visibilidad

Reducida o nula audición/habla

Otros (especificar)  .....

2) Indicar los datos de la institución, entidad, organización o similares a los que representa, de ser el caso.

Nombre de la organización: .....

R.U.C.: .....

Dirección: .....

**La organización es una entidad:**

Pública

Privada

Social/ONG

Asociación/ comité/ fundación

Empresa

**3) Indicar si su participación es como funcionario, servidor, colaborador o representante de alguna municipalidad distrital o provincial del departamento**

No

Si

Indicar el nombre de la municipalidad:.....

Indicar el cargo que ocupa: .....

**4) Intervención en la audiencia pública de rendición de cuentas Marcar la alternativa que corresponda:**

Participará como asistente

Participará formulando propuestas, observaciones o comentarios de interés sobre la agenda

Formulará preguntas escritas, las mismas que serán entregadas el día de la Audiencia

Intervendrá formulando una pregunta verbal

**Indicar el tema o pregunta de interés para la audiencia pública de rendición de cuentas (solo un tema o pregunta por participante):**

**5) Derechos y obligaciones de los participantes a las audiencias públicas de rendición de cuentas**

De acuerdo a la Ordenanza N° 429-2026-GRJ/CR, que aprueba el “Reglamento que regula la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas del Gobierno Regional de Junín”, los participantes de la audiencia pública de rendición de cuentas tienen los siguientes DE derechos:

- Participar en la audiencia pública de rendición de cuentas sin barreras que generen limitaciones por razones de discapacidad, vulnerabilidad o filiación política.
- Hacer uso de la palabra para realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas.
- Recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas previo al desarrollo de la audiencia pública.

Del mismo modo, de acuerdo a dicho Reglamento, los participantes de la audiencia pública de rendición de cuentas deben observar las siguientes obligaciones:

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones
- Respetar la participación de todos los involucrados en la audiencia pública

**¿Acepta las normas de conducta descritas anteriormente para participar de la audiencia pública de rendición de cuentas?**

Sí

No

**6) Lugar, fecha y firma del participante**

**Lugar:** .....

**Fecha:** .....

**Firma:**